

**Contrato de Prestación de Servicios Artísticos** que celebran por una parte "GRUPO LOS PERIQUINES DE DON RAMÓN TORRES", representada por el C. *[Handwritten Name]*, a quien en lo sucesivo se le llamará "EL PRESTADOR"; y por la otra parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, representado en este acto por el C. Nelson González Figueroa, la C. Jacqueline Rodríguez Grajeda y el L.A. Cristian Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, ambos del Municipio de El Limón, Jalisco; quien para los efectos legales será considerado como "EL CONTRATANTE"; de manera conjunta serán llamadas "LAS PARTES", por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes:

*[Handwritten signature: Miguel Torres Ochoa]*

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE: -**

I.I.- Ser mexicano, mayor de edad, originario y vecino de El Limón, Jalisco, señalando como domicilio para efectos del presente contrato la finca marcada con el numeral *[Handwritten Number]* de la calle *[Handwritten Street Name]*, de El Limón, Jalisco.

*[Handwritten signature]*

I.II.- Que cuenta con capacidad jurídica para obligarse y que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesta ser representante del grupo musical "LOS PERIQUINES DE DON RAMÓN TORRES".

*[Handwritten signature]*

I.III.- Que se identifica con la Credencial para votar con clave de elector: *[Handwritten ID Number]* por su anverso y número *[Handwritten ID Number]* por su reverso, expedida por El Instituto Nacional Electoral, adjuntando copia de la misma al presente instrumento.

*[Handwritten signature]*

I.IV.- Que sus datos fiscales son los siguientes:  
Emisor: *[Handwritten Name]*  
RFC: *[Handwritten RFC]*

I.V.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal.

**II.- DECLARA "EL CONTRATANTE" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en relación con el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

*[Handwritten signature]*

II.II.- Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

*[Handwritten signature]*

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.IV.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los arábigos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.V.- Estar representado en este contrato por el C. Nelson González Figueroa, la C. Jacqueline Rodríguez Grajeda y el L.A. Cristian Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco; quienes manifiestan que cuentan con autorización de "EL AYUNTAMIENTO", tal como consta en el acta de la **Décima séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**, celebrada con fecha 05 de mayo del 2022, en el punto XII, donde se aprobó llevar a cabo la Celebración del día del maestro en El Limón, Jalisco.

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco.

II.VII. - Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**.

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR"** Se obliga a través del presente instrumento legal a brindar su servicio musical, el día 19 diecinueve de mayo del 2022 dos mil veintidós, en la Casa de la Cultura del municipio de El Limón, Jalisco, y que dará inicio a las 3:30 horas y terminará a las 5:30 horas, en un total de 2 dos horas.

**SEGUNDA. - "LAS PARTES"** acuerdan que el monto fijado en el presente contrato será por la cantidad de \$5,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), como pago de los honorarios de **"EL PRESTADOR"** por la actuación artística, más el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente a \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), dando un total a pagar de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, mismo que será cubierto al término de la presentación musical, mediante cheque de banco HSBC folio 0974, y número 4062271150 de la cuenta bancaria del municipio de El Limón, Jalisco.

Miguel Torres

**TERCERA. - VIGENCIA.** - Tendrá una vigencia, y será obligatorio para las partes únicamente el día 19 diecinueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, con las modalidades que se precisan en la cláusula primera del presente instrumento.

**CUARTA. - "EL PRESTADOR"** se obliga a emitir factura respecto del servicio prestado a **"EL CONTRATANTE"**.

**QUINTA. - "EL CONTRATANTE"** deberá de proporcionar lugar seguro y adecuado, para la actuación de **"EL PRESTADOR"** y proporcionar el equipo de sonido necesario para dicha presentación.

**SEXTA. - CONSENTIMIENTO.** - **"LAS PARTES"** se obligan de buena fe, en la forma y términos aquí estipulados y manifiestan de común acuerdo, que en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe, violencia ni coacción alguna o cualquier otra circunstancia, que dé origen a la nulidad, invalidez o inexistencia del presente contrato; por lo que renuncian a invocar su nulidad y a los plazos que la ley concede para ejercitarla. Por ello, conscientes de su alcance y fines legales, manifiestan su consentimiento y estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas estipuladas.

Miguel Torres

**SEPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN.** Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Por acuerdo expreso entre **"Las partes"**.
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia y/o el objeto del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

Miguel Torres

**OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los Tribunales Civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener.

Miguel Torres

Leído el presente contrato por **"LAS PARTES"**, y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres tantos el día 19 diecinueve de mayo del 2022 dos mil veintidós.

**"EL CONTRATANTE":**

  
C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA.

Miguel Torres

**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

  
C. JACQUELINE RODRIGUEZ  
GRAJEDA  
SINDICA MUNICIPAL



  
L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA  
GÓMEZ.  
ENCARGADO DE LA HACIENDA  
PÚBLICA MUNICIPAL



C. MIGUEL ÁNGEL TORRES ORTA  
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

  
Miguel a  
Torres Orta.

**TESTIGOS:**

  
LIC. HILDA LUCÍA SEVILLA  
GUTIÉRREZ

  
LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y "C. Miguel Ángel Torres Orta", con fecha 19 de mayo de 2022"